



20 de diciembre de 2021

**A: PROFESIONALES DE LA SALUD
FARMACIAS
CIUDADANÍA EN GENERAL**



**CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD
SECRETARIO**

CARTA CIRCULAR 2021-010

**EXTENSIÓN DEL TÉRMINO PARA EL USO DE LA TELEMEDICINA Y
AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO PARA EL
ENVÍO DE RECETAS**

Como es de su conocimiento, nos enfrentamos a un alza en la tasa de positividad de COVID-19. Como parte de nuestra responsabilidad de velar por la salud de los ciudadanos, estamos tomando las medidas preventivas necesarias para contrarrestar esta situación.

El 4 de diciembre de 2020, se promulgó la Orden Administrativa Núm. 470, con el fin de autorizar y extender el uso de la telemedicina. Esta Orden Administrativa se encuentra vigente y reza que el uso de este método de atención a pacientes sería hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se declare acabada la pandemia. La pandemia no ha acabado. Por lo que, las disposiciones de dicha Orden prevalecen hasta que otra cosa se determine.

Del mismo modo, el 21 de abril de 2020, se promulgó la Orden Administrativa Núm. 441 que autoriza a los médicos a utilizar cualquier medio electrónico para el envío de recetas a las farmacias. Expresamente dispone la Orden, que se autoriza el uso de fotografías, facsímil, correo electrónico, entre otros. Esta Orden Administrativa se encuentra vigente. Por lo que, sus disposiciones deben ser cumplidas por las farmacias. Se podrá presentar una querrela al correo electrónico: radicacionsarafs@salud.pr.gov de la Secretaría Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS), contra cualquier farmacia que incumpla con las disposiciones establecidas en la Orden Administrativa Núm. 441.